

Bases legales de la promoción
«. Corre con Marlene®»

Marlene Verband der Südtiroler Obstgenossenschaften, con domicilio legal en Jakobistraße 1/A, Terlan (BZ) - 39018, CIF/NIF IT00122310212, (en lo sucesivo, «**Empresa Promotora**»), organiza una Promoción denominada « Corre con Marlene» (la «**Promoción**»).

La participación en la Promoción es gratuita y no es necesario realizar ninguna compra. Sin embargo, la Promoción implica que las personas participantes dispongan de acceso a Internet a través de su dispositivo móvil y a su cuenta propia de Instagram (cuyo uso está regido por los términos y condiciones establecidos por Instagram).

Al participar en la Promoción, las personas Participantes aceptan íntegramente las presentes Bases Legales.

Período de la promoción

La Promoción consistirá en dos fases, como se indica en la siguiente tabla:

Fase	Período de la promoción
a) 5 premios consistentes en 2 entradas para La Coruña	desde las 00h00 del 10/08/2026 hasta las 23h59 del 11/09/2026
b) 10 premios consistentes en 2 entradas para Barcelona	desde las 00h00 del 05/10/2026 hasta las 23h59 del 05/11/2026

Participantes

La participación en esta Promoción está abierta exclusivamente a personas con residencia legal en España que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad en el momento de su participación (el/la/los «Participante/s»).

Modalidades de participación de la Fase a):

Desde las 00h00 del 10/08/2026 hasta las 23h59 del 11/09/2026, para participar en la Promoción, las personas Participantes deberán acceder a la aplicación Instagram desde su dispositivo móvil, seguir la cuenta de Instagram @marlenespain, mantener público su perfil de Instagram durante todo el período de participación y hasta la adjudicación de los premios, etiquetar a un amigo o amiga y responder, mediante un breve texto, a la pregunta planteada en el post dedicado a la Promoción de La Coruña. En dicho comentario deberán indicar por qué desean correr la Carrera de la Mujer en la ciudad de La Coruña y qué significaría para ellas recibir una entrada gratuita para la carrera, en respuesta al post de la Promoción publicado en la cuenta de Instagram de Marlene (en lo sucesivo, “Comentario(s)”).

Modalidades de participación de la Fase b):

Desde las 00h00 del 05/10/2026 hasta las 23h59 del 05/11/2026, para participar en la Promoción, las personas Participantes deberán acceder a la aplicación Instagram desde su dispositivo móvil, seguir la cuenta de Instagram @marlenespain, mantener público su perfil de Instagram durante todo el período de participación y hasta la adjudicación de los premios, etiquetar a un amigo o amiga y responder, mediante un breve texto, a la pregunta planteada en el post dedicado a la Promoción de Barcelona. En dicho comentario deberán indicar por qué desean correr la Carrera de la Mujer en la ciudad de Barcelona y qué significaría para ellas recibir una entrada gratuita para la carrera, en respuesta al post de la Promoción publicado en la cuenta de Instagram de Marlene (en lo sucesivo, “Comentario(s)”).

Cada Comentario compartido en Instagram a través de la cuenta pública de la persona Participante, que incluya la etiqueta requerida y la respuesta a la pregunta planteada en el post correspondiente, y de conformidad con las Bases Legales de la Promoción, se considerará válido a efectos de inscripción en la Promoción («**Inscripción**»).

Si las personas Participantes no disponen de la aplicación Instagram, pueden descargarla a través de la tienda de aplicaciones de su dispositivo. La aplicación Instagram es gratuita.

La Inscripción a través de Instagram puede generar gastos estándar de datos. Para obtener más información, las personas Participantes deberán consultar las tarifas de su proveedor de servicios de Internet. Las personas Participantes aceptan asumir los cargos que les imponga su proveedor de servicios de Internet y, en ningún caso, la Empresa Promotora será responsable de dichos cargos ante las personas Participantes.

La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram. Al participar, las personas Participantes reconocen que Instagram queda completamente exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la Promoción.

Limitaciones:

Ninguna persona Participante o cuenta de Instagram podrá obtener más de un (1) premio.

No podrán inscribirse en la Promoción los empleados de la Empresa Promotora ni cualquier persona involucrada en la organización y la gestión de la Promoción.

Condiciones de los Comentarios

Para participar en la Promoción, el Comentario debe cumplir las siguientes condiciones:

- El Comentario debe realizarse en un formato compatible con Instagram y debe cumplir los términos y condiciones de Instagram;
- El Comentario deberá incluir la etiqueta de otra persona usuaria de Instagram;
- El Comentario deberá responder de forma pertinente a la pregunta planteada en el post de la Promoción correspondiente;
- El Comentario no debe infringir los derechos de terceros en cuanto a derechos de autor, derechos de marcas comerciales, derechos de la personalidad, derechos relativos a la vida privada o a la publicidad, ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual;
- No deberán figurar productos de marcas de terceros o de la competencia, otros nombres y logotipos, expresiones ni objetos no relacionados con la Promoción;
- El Comentario no debe incitar al consumo de alcohol o de drogas, ni a actos de violencia, maniobras peligrosas ni comportamientos ilegales;
- El Comentario no debe denigrar ni dañar la imagen y la reputación comercial de la Empresa Promotora ni de su marca Marlene;
- El Comentario no debe contener elementos inapropiados, indecentes, obscenos, incitadores al odio, delictivos, difamatorios, calumniosos, que promuevan el sectarismo, el racismo, el odio o la violencia hacia cualquier grupo o individuo, o que promuevan la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad; y
- El Comentario debe estar relacionado con la Promoción y no debe consistir en una etiqueta meramente abusiva, fraudulenta o contraria al espíritu de la Promoción.

La Empresa Promotora se reserva el derecho de rechazar o excluir cualquier Inscripción o Comentario que estime pertinente, según su propio criterio, que no resulte coherente con el espíritu de la Promoción o que sea susceptible de dañar la imagen o la reputación de la Empresa Promotora, de la Promoción o de terceros.

Si la Empresa Promotora decide rechazar o excluir una Inscripción o un Comentario por considerarlos contrarios a las presentes Bases Legales de la Promoción, la persona Participante perderá la posibilidad de ganar cualquiera de los premios ofrecidos en el marco de la Promoción.

Responsabilidad de la persona Participante en relación con su Comentario

Al inscribirse en la Promoción, las personas Participantes aceptan las presentes Bases Legales en su integridad y declaran que:

- a. Son autoras del Comentario compartido en Instagram y propietarias de todos los derechos de autor y de propiedad intelectual al respecto y que los Comentarios no han sido copiados ni reproducidos a partir de ninguna otra fuente o de terceros;
- b. El Comentario no contiene ningún elemento ilegal, que infrinja o sea contrario a las leyes o normativas vigentes en España o en cualquier otro lugar en el que el Comentario se haya redactado;
- c. El Comentario no es una reproducción y no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos de la personalidad, derechos de autor, derechos de protección de datos

personales de terceros, derechos de imagen y, de manera general, respeta las disposiciones legales en materia de copyright y cualesquiera otras normas o leyes vigentes;

d. En el marco de la presente Promoción, cada Participante otorga a la Empresa Promotora una licencia simple no exclusiva, revocable libremente, a título gratuito, para utilizar, adaptar, publicar, modificar, distribuir, reproducir y mostrar el Comentario en su totalidad o en parte, en todo el mundo, durante el tiempo de duración legal de la protección de los derechos de autor, y de incorporarlos en otros contenidos en cualquier forma, soporte de medios o tecnología, en especial los de carácter digital, conocidos actualmente o desarrollados en el futuro, incluidos en especial los medios de Internet, entre ellos la cuenta de Instagram de la Promoción, el sitio web de la Empresa Promotora o los sitios web relacionados con ella y cualquier plataforma de redes sociales (como Instagram, Facebook, Twitter, YouTube, Pinterest, TikTok, etc.), con fines de promoción, publicitarios o de marketing (excepto en los casos en que la ley los prohíba) hasta el momento en el que la persona participante decida revocar dicha autorización;

e. Asumen toda la responsabilidad por el Comentario compartido y exonerarán en consecuencia a la Empresa Promotora por cualquier responsabilidad incurrida si se determina que el Comentario no cumple las condiciones previstas en las presentes Bases Legales de la Promoción;

f. Aceptan participar, en principio, en toda acción publicitaria solicitada por la Empresa Promotora en caso de que ganen uno de los premios disponibles en el marco de la Promoción. No obstante, cada Participante es libre de rechazar la participación en cualquier evento publicitario. Se solicitará un acuerdo específico y expreso si es necesario para confirmar este acuerdo de principio.

Cada Participante acepta que el incumplimiento o intento de incumplimiento de la totalidad o de una parte de las condiciones establecidas en estas bases legales, así como la contravención de las leyes y normativas aplicables dará a la Empresa Promotora el derecho a suspender la difusión de cualquier contenido y a retirar inmediatamente a la persona Participante y/o su Comentario de la Promoción, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y/o medidas que la Empresa Promotora pueda adoptar.

Premio:

Se concederán un total de quince (15) premios en el marco de la Promoción, distribuidos del siguiente modo: cinco (5) premios para la Fase a), correspondientes a la Carrera de la Mujer de La Coruña, y diez (10) premios para la Fase b), correspondientes a la Carrera de la Mujer de Barcelona.

Cada premio consiste en dos (2) entradas para participar en la Carrera de la Mujer correspondiente, con recogida presencial del welcome pack.

El número total de entradas ofrecidas es de treinta (30): diez (10) entradas para La Coruña y veinte (20) entradas para Barcelona. El valor unitario de cada entrada es de 14,95 € IVA excluido, por un valor total de los premios de 448,50 € IVA excluido.

Método de adjudicación de los premios de la fase a):

Antes del 18/09/2026, un jurado compuesto por distintas personalidades, seleccionado por la Empresa Promotora (el «**Jurado**») evaluará todos los Comentarios válidos enviados de manera conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Legales de la Promoción.

Los Comentarios se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios de selección («**Criterios de selección**»), ponderados de manera equitativa: adecuación al tema de la Promoción, claridad de la motivación expresada y autenticidad del Comentario.

Los cinco (5) Comentarios que obtengan la puntuación más elevada una vez aplicados los Criterios de selección serán declarados ganadores de la Promoción.

El Jurado designará también cinco (5) finalistas por orden de preferencia según los Criterios de selección. Solo se recurrirá a finalistas si la persona ganadora no reclama su premio de acuerdo con estas Bases Legales de la Promoción, si ya ha ganado un premio o si se le descalifica de la Promoción por algún motivo.

La decisión del Jurado es definitiva y vinculante con respecto a todos los asuntos relacionados con la Promoción.

En caso de que no hubiera suficientes Participantes para adjudicar los premios, la Empresa Promotora se reserva el derecho a no adjudicar dichos premios o a adjudicar menos de cinco (5) premios, a su exclusivo criterio.

Método de adjudicación de los premios de la fase b)

Antes del 20/11/2026, un jurado compuesto por distintas personalidades, seleccionado por la Empresa Promotora (el «**Jurado**») evaluará todos los Comentarios válidos enviados de manera conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Legales de la Promoción.

Los Comentarios se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios de selección («**Criterios de selección**»), ponderados de manera equitativa: adecuación al tema de la Promoción, claridad de la motivación expresada y autenticidad del Comentario.

Los diez (10) Comentarios que obtengan la puntuación más elevada una vez aplicados los Criterios de selección serán declarados ganadores de la Promoción.

El Jurado designará también diez (10) finalistas por orden de preferencia según los Criterios de selección. Solo se recurrirá a finalistas si la persona ganadora no reclama su premio de acuerdo con estas Bases Legales de la Promoción, si ya ha ganado un premio o si se le descalifica de la Promoción por algún motivo.

La decisión del Jurado es definitiva y vinculante con respecto a todos los asuntos relacionados con la Promoción.

En caso de que no hubiera suficientes Participantes para adjudicar los premios, la Empresa Promotora se reserva el derecho a no adjudicar dichos premios o a adjudicar menos de diez (10) premios, a su exclusivo criterio.

Notificación a las personas ganadoras

Las personas ganadoras recibirán la notificación de que han ganado mediante el envío de un mensaje directo (privado) por Instagram en el que se les solicitarán sus datos de contacto completos.

Las personas ganadoras dispondrán de cinco (5) días naturales contados a partir de la notificación de que han ganado para responder al mensaje de notificación aceptando el premio y facilitar toda la información solicitada por la Empresa Promotora.

En caso de que cualquier persona ganadora potencial no responda al mensaje en el plazo de cinco (5) días naturales posteriores al primer intento de notificación, si no proporciona la información solicitada, o en caso de que un Premio o notificación de Premio sea devuelto debido a que no fue posible entregarlo, o que la persona ganadora potencial rechace su premio, o en caso de incumplimiento de las presentes Bases Legales y sus condiciones de la Promoción, dicho premio se perderá y podrá ser entregado a una persona finalista.

Se contactará con la primera persona finalista que haya obtenido la puntuación más alta siguiendo el mismo método ya descrito y, si es necesario, el proceso se repetirá hasta que el premio se adjudique a una persona finalista con carácter definitivo.

En el caso de que una vez aplicado el proceso de adjudicación descrito, no se pudiera conceder un premio a la persona ganadora ni a las finalistas, la Empresa Promotora se reserva el derecho de no conceder dicho premio y dejar el mismo desierto.

En caso de renuncia al premio, no se concederá compensación alguna.

La Empresa Promotora se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras que aporten un documento de identidad válido que demuestre su edad y su identidad antes de recibir el premio. Todo documento de identidad presentado deberá ir a nombre de la persona que haya participado en la Promoción.

Datos personales

Toda información, incluidos los datos personales, proporcionada por una persona Participante durante su inscripción en la Promoción (o proporcionada de cualquier otra forma durante la Promoción) será conservada y utilizada por la Empresa Promotora, las empresas pertenecientes a su grupo, sus proveedores y/o contratistas necesarios para la gestión de la Promoción, de conformidad con la política de confidencialidad de la Empresa Promotora: <https://www.....>

Aspectos generales

La Empresa Promotora se reserva el derecho, a su juicio, de cancelar, terminar, modificar, prorrogar o suspender esta Promoción o las presentes Bases Legales si se produce un caso de fuerza mayor, como los reconocidos habitualmente por la jurisprudencia, que altere o afecte a la administración, la seguridad, la imparcialidad o el correcto desarrollo de la Promoción. En ese caso, la Empresa Promotora tendrá derecho a

seleccionar a la persona ganadora de entre todos los Comentarios válidos recibidos antes y/o después (si fuera el caso) de las medidas tomadas por la Empresa Promotora.

En la medida en que la legislación lo permita, en caso de suspensión o cancelación de la Promoción, no se podrá responsabilizar a la Empresa Promotora de los gastos en los que se incurra ni tampoco de los daños sufridos, ya sean directos, indirectos, consecutivos o no, y la Empresa Promotora no estará obligada a organizar ninguna Promoción alternativa ni a ofrecer premios sustitutivos.

Cualquier intento por parte de una persona Participante de obtener un número superior de Inscripciones del indicado mediante el uso de múltiples/diferentes cuentas de Instagram, o cualquier otro medio, hará que las Inscripciones de esa persona Participante sean nulas y quedará descalificada. En caso de disputa relacionada con una Inscripción, se considerará que la persona titular de la cuenta autorizada de Instagram utilizada para la Inscripción es la persona Participante. Se podrá exigir a cada persona ganadora que demuestre que es la titular autorizada de la cuenta.

La Empresa Promotora tiene derecho a prohibir a una persona Participante que participe en la Promoción o que gane el premio si, a su entera discreción, considera que esta intenta socavar el buen desarrollo de la Promoción mediante trampas, piratería informática, engaños u otras prácticas desleales (incluido el uso de programas de entrada rápida automatizados o múltiples perfiles de IG) o tiene la intención de molestar, agredir, amenazar o intimidar a cualquier otra persona Participante o a representantes de la Empresa Promotora.

La Empresa Promotora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la validez de las Inscripciones y de las personas Participantes (incluyendo su identidad, edad y lugar de residencia) y de excluir a cualquier persona Participante que envíe una Inscripción que no cumpla con lo establecido en las presentes Bases Legales.

Salvo en caso de negligencia o culpa por parte de la Empresa Promotora y en la medida en que la ley lo permita, la Empresa Promotora no será responsable en ninguna circunstancia de las lesiones, pérdidas o daños sufridos, ni de los gastos incurridos por cualquier persona ganadora de la Promoción como resultado directo o indirecto de su participación en la Promoción y/o de su aceptación de un premio.

Todos los costes de participación en la Promoción son responsabilidad exclusiva de la persona Participante, con exclusión de cualquier coste que la Empresa Promotora acepte asumir en relación con los premios. En ningún caso la persona Participante podrá recuperar el coste de su participación mediante desembolso por parte de la Empresa Promotora.

Las personas ganadoras serán responsables, en su caso, de las obligaciones fiscales que les correspondan conforme a la normativa aplicable.

La decisión de la Empresa Promotora será definitiva. Solo se intercambiará correspondencia con las personas ganadoras para informarles de que han ganado y concederles los premios.

En su caso, la Empresa Promotora asumirá las obligaciones fiscales que legalmente le correspondan en relación con la entrega de los premios, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que pudieran corresponder a las personas ganadoras conforme a la normativa aplicable.

La adjudicación de los premios está sujeta a disponibilidad. En caso de incidencias imprevistas o circunstancias ajenas al control razonable de la Empresa Promotora, esta podrá sustituir el premio por otro de valor equivalente o superior.

Los premios no serán transferibles ni podrán canjearse por dinero en metálico u otra compensación.

El hecho de que la Empresa Promotora no haga valer cualquiera de sus derechos en cualquier momento no constituye una renuncia a los mismos.

Si cualquiera de los términos de estas bases legales de la Promoción fuera declarado contrario a la ley o nulo, deberá considerarse separable de los demás términos y disposiciones, de manera que el resto de las disposiciones mantendrán sus efectos.

Las presentes Bases Legales se regirán por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los tribunales competentes conforme a la normativa aplicable.